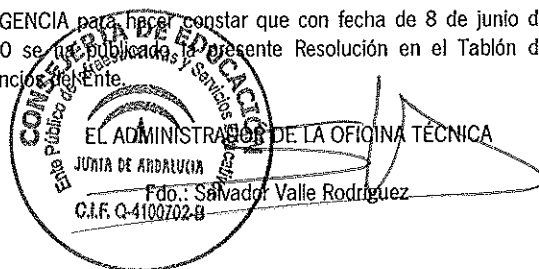




DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de 8 de junio de 2010 se ha publicado la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ente.



Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente 00024/ISE/2010/CA "Mejoras de infraestructuras educativas en el I.E.S. Poeta García Gutiérrez de Chiclana de la Frontera (Cádiz)" y consecuentemente en la Resolución de 13 de mayo de 2010 por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 (de 26 de noviembre de 1992) esta Gerencia Provincial, en el ejercicio de las competencias delegadas, en virtud de Resolución del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005 (BOJA nº 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los gerentes provinciales del Ente, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA nº 85, de mayo),

Ha resuelto rectificar el error, quedando con la redacción que se indica y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

En el anexo IV-A del Pliego de Cláusulas Particulares, en el apartado 9.2.3. SOBRE 2b - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE y más concretamente en el subapartado de *Mejora: plan de seguridad y salud*, donde figura:

"La cuantía máxima a valorar de la oferta será el 2% del PEM de la obra, que incluirá tanto el coste especificado en el proyecto como la mejora ofertada en materia de seguridad y salud. "

Debe figurar:

"La cuantía máxima a valorar de la oferta será el 4% del PEM de la obra, que incluirá tanto el coste especificado en el proyecto como la mejora ofertada en materia de seguridad y salud. "

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 25 de del Decreto 219/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, Demanda Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Gerencia Provincial de Cádiz